

Persona socia delegante

D./Dña _____, mayor de edad, con
DNI/NIE número _____, en su condición de persona socia de **Sociedad Cooperativa Andaluza
de Electricidad Alternativa Candela, S. Coop. And.** -en adelante, **Candela-**, con número de
socia _____, por medio del presente documento otorga representación especial para la Asamblea
General Extraordinaria 2026 de Candela a favor de la siguiente persona:

Persona representante

D./Dña _____, mayor de edad, con
DNI/NIE número _____, número de socia _____, quien acepta la representación
conferida y declara que, con la presente delegación, no representa a más de dos personas socias en la
Asamblea General Extraordinaria indicada.

Asamblea para la que se otorga la representación

La presente representación se otorga exclusivamente para la **Asamblea General Extraordinaria 2026
de Candela**, que se celebrará de forma virtual el día **6 de Septiembre de 2026**, a las **11:00 en primera
convocatoria** y, si no hay quórum, a las **11:30 en segunda convocatoria**, de conformidad con la
convocatoria remitida a las personas socias.

Facultades conferidas

La persona representante queda facultada para asistir a la Asamblea General Extraordinaria en nombre
de la persona socia delegante y para ejercer su derecho de voto respecto de los asuntos incluidos en
el orden del día, en el sentido que estime oportuno, salvo que la persona socia delegante indique
instrucciones específicas de voto en el apartado correspondiente.

La presente delegación no comprende asuntos que no figuren incluidos en el orden del día de la
Asamblea.

Orden del día

1. **Autorización de Juan Andrés García Poza a mantener el cargo de tesorero** condicionada a
un régimen claro de salvaguardias siguientes (abstención total en los siguientes puntos):
 - i. Aprobación, adjudicación o formalización de la contratación con Cooperase;
 - ii. Negociación de condiciones económicas, técnicas o contractuales;
 - iii. Modificación, prórroga, ampliación o resolución de la relación contractual con Cooperase;
 - iv. Validación de trabajos, hitos, entregables, certificaciones o facturas de Cooperase;
 - v. Aprobación o autorización de pagos a Cooperase;
 - vi. Gestión de incumplimientos, penalizaciones, reclamaciones, incidencias o controversias con
Cooperase;

vii. Cualquier decisión que pueda implicar un beneficio o perjuicio directo o indirecto para Cooperase o para su posición como socio y titular de títulos participativos en Cooperase.

2. Autorización a Juan Andrés García Poza a coordinar el proyecto Smartgen asegurando la no intervención en ninguna decisión de Candela relativa a Cooperase que pueda afectar a:

- i. Aprobación, adjudicación o formalización de la contratación con Cooperase;
- ii. Negociación de condiciones económicas, técnicas o contractuales;
- iii. Modificación, prórroga, ampliación o resolución de la relación contractual con Cooperase;
- iv. Validación de trabajos, hitos, entregables, certificaciones o facturas de Cooperase;
- v. Aprobación o autorización de pagos a Cooperase;
- vi. Gestión de incumplimientos, penalizaciones, reclamaciones, incidencias o controversias con Cooperase;
- vii. Cualquier decisión que pueda implicar un beneficio o perjuicio directo o indirecto para Cooperase o para su posición como socio y titular de títulos participativos en Cooperase.

Instrucciones específicas de voto

La persona socia delegante podrá marcar una de las siguientes opciones:

[] Delegación abierta: la persona representante podrá votar en el sentido que estime oportuno respecto de todos los puntos del orden del día sometidos a votación.

[] Delegación con instrucciones específicas: la persona representante deberá votar conforme a las instrucciones indicadas a continuación:

Punto del orden del día	A favor	En contra	Abstención	Instrucciones adicionales
Autorización de Juan Andrés García Poza a mantener el cargo de tesorero	[]	[]	[]	
Autorización a Juan Andrés García Poza a coordinar el proyecto Smartgen	[]	[]	[]	

Advertencias sobre voto directo, voto delegado y revocación

1.- La presente representación es siempre revocable.

2.- La asistencia de la persona socia delegante a la Asamblea General Extraordinaria equivale a la revocación de la representación, en los términos previstos en los Estatutos.

3.- Dado que el sistema de votación telemática configurado para la Asamblea impide la emisión de doble voto y el voto emitido no será revocable una vez confirmado, la persona socia delegante y la persona

Asamblea General Extraordinaria Candela S.Coop.And.

6 Septiembre 2026

representante quedan informadas de que el **voto directo y el voto por representación serán mutuamente excluyentes**.

4.- En consecuencia, una vez abierto el panel de votación, prevalecerá el primer voto válidamente emitido respecto de la persona socia delegante, ya sea:

el emitido directamente por la persona socia delegante; o

el emitido por la persona representante en nombre de la persona socia delegante.

5.- Emitido válidamente el primer voto, el sistema bloqueará la posibilidad de emitir un segundo voto respecto de esa misma persona socia.

6.- La persona socia delegante y la persona representante declaran conocer y aceptar esta regla operativa.

Protección de datos y trazabilidad

Los datos personales incluidos en esta delegación serán tratados por Candela con la finalidad de gestionar la representación, asistencia y votación en la Asamblea General Extraordinaria, verificar la identidad de las personas intervinientes, controlar el límite estatutario de representaciones y conservar la documentación acreditativa de la representación como anexo o documentación vinculada al acta.

El sentido del voto será tratado de forma anónima o confidencial conforme a la configuración del sistema de votación y a las exigencias legales y estatutarias aplicables.

Firma

Y para que conste, la persona socia delegante firma la presente delegación de representación y voto.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Persona socia delegante

Persona representante

Firma:

Firma de aceptación:

Nombre:

Nombre:

DNI/NIE:

DNI/NIE:

N.º socia:

N.º socia:

Forma de firma admitida: firma electrónica del documento o, en su defecto, firma manuscrita en **todas las paginas** y posterior escaneado, siempre que permita verificar suficientemente la identidad de la persona firmante.